JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Puente Nacional, febrero 19 de 2021

Dentro del término de traslado de la demanda la ejecutada María del Carmen Santamaría a través de apoderada judicial, Doctora Ana Beatriz Guzmán Rodríguez, presenta contestación y planteamiento de excepciones de mérito, de las cuales se correrá traslado una vez la parte ejecutante realice las diligencias tendientes a lograr la notificación del mandamiento de pago a los otros ejecutados, señores Desiderio Ortiz Gamba y José Abraham Ortiz Gamba.

En razón a lo anterior al examinar dicha carga procesal en cabeza de la entidad ejecutante, se observa que desde el 12 de diciembre de 2018 se le notificó la aceptación de la renuncia de su apoderado judicial, sin que hasta la fecha haya designado uno que represente la totalidad de sus intereses, e igualmente se tiene que tampoco se han aportado las constancias de envió de las citaciones a dichos ejecutados para llevar a cabo la notificación personal del mandamiento de pago, las cuales de no haberse efectuado deberán ser adecuadas a las prescripciones del Decreto 806 de 2020 y las especiales circunstancias en atención a la situación actual, es decir, deberá indicárseles la posibilidad de ser atendidos personalmente en las instalaciones del Juzgado exponiendo las razones por las cuales no pueden ser notificados a través de una cuenta de correo electrónico personal.

Por lo tanto se ha de requerir a la entidad Serviconal para que se pronuncie sobre lo decidido en auto del 26 de enero de 2021 y a su vez realice las diligencias necesarias tendientes a surtir las notificaciones antes referidas so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del C.G.P. pues sin ello no es posible dar continuación al trámite del proceso, para lo cual se le otorgará un término de 30 días.

De otra parte se le reconocerá personería a la Doctora Ana Beatríz Guzmán Rodríguez como apoderada judicial de María del Carmen en los términos del poder allegado al expediente.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR so pena de dar aplicación al desistimiento tácito de la demanda, a la parte ejecutante Serviconal, para que se pronuncie sobre lo resuelto en auto del 26 de enero de 2021 así como para que realice las diligencias tendientes a lograr la notificación del mandamiento de pago a los ejecutados Desiderio Ortiz Gamba y José Abraham Ortiz Gamba, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P. para lo cual cuenta con un término de treinta días.

SEGUNDO: Tener por contestada la demanda por parte de María del Carmen Santamaría.

TERCERO: Reconocer personería para actuar en calidad de apoderada judicial de María del Carmen Santamaría a la abogada Ana Beatriz Guzmán Rodríguez portadora de la tarjeta profesional 307.312 del C.S. de la J. en los términos del poder allegado al proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante estado del 22 de febrero de 2021.

María Angélica Ramírez Durán
Secretaria